GOBIERNO REGIONAL PUNO
*Gerencia General Regional*

# *Resolución Gerencial General Regional*

Nº 634 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 06 NOV 2013

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Vistos, el Informe N° 594-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Informe N° 554-2013-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sobre MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO PIP MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE AGUA DE SISTEMA DE RIEGO CAYCHO CERRO MINAS, META: CONSTRUCCIÓN CANAL LATERAL; y

CONSIDERANDO:

Que, el expediente técnico del proyecto de inversión pública Mejoramiento y Ampliación de Servicio de Agua para el Sistema de Riego Caycho Cerro Minas en las Comunidades de Tupac Amaru II de Caycho y Cerro Minas del distrito de Ocuviri, provincia de Lampa, Región Puno, fue aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 434-2012-GGR-GR PUNO el 16 de Noviembre 2012, con un presupuesto total de S/. 5'587,938.24 nuevos soles; para la Meta 0003 Construcción Canal Lateral la cantidad de S/. 1'714,269.43 nuevos soles; plazo de ejecución para todo el proyecto ciento ochenta (180) días calendario;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en el ítem II Análisis del Informe N° 594-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP, dice: 2.2 Es necesario describir los cambios que se realizaran en el presupuesto analítico actual que consiste en la reducción del presupuesto considerado en la especifica 2.6.2 3.4 4 Costo por Construcción por Administración Directa - Bienes, la cantidad de S/. (-) 14,419.00 nuevos soles; de la específica 2.6.2 3.4 5 Costo por Construcción por Administración Directa – Servicios, la cantidad de S/. (-) 13,533.00 nuevos soles; de la especifica 2.6.8 1.4 1 Costo por la Contratación por Administración Directa – Personal, la cantidad de S/. (-) 13,610.00 nuevos soles; de la específica 2.6.8 1.4 2 Costo por la Contratación por Administración Directa – Bienes, la cantidad de S/. (-) 2,628.00 nuevos soles; de la específica 2.6.8 1.4 3 Costo por la Contratación por Administración Directa – Servicios, la cantidad de S/. (-) 16,138.00 nuevos soles; para luego adicionar a la específica 2.6.2 3.4 3 Costo por la Contratación por Administración Directa – Personal, la cantidad de S/. (+) 59,948.00 nuevos soles, a la específica 2.6.3 2.3 1 Costo por la Compa de Equipos Computacionales y Periféricos, la cantidad de S/. (+) 380.00 nuevos soles; modificaciones que se detallan en el siguiente cuadro:

DETALLE DE LA MODIFICACIÓN DE ANALÍTICO Nº 02

| ESPECÍFICA GASTO | DESCRIPCIÓN | PIM | | |
|---|---|---|---|---|
| | | MODIFICADO Nº 01 | DETALLE DE MODIFICACIÓN | PIM MODIFICADO |
| 2.6.2 3.4 3 | COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL | 549,316.31 | 59,948.00 | 609,264.31 |
| 2.6.2 3.4 4 | COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES | 547,622.95 | -14,419.00 | 533,203.95 |
| 2.6.2 3.4 5 | COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – SERVICIOS | 285,033.80 | -13,533.00 | 271,500.80 |
| 2.6.3 2.3 1 | EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS | 0.00 | 380.00 | 380.00 |
| 2.6.3 2.9 99 | MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES | 222,934.00 | | 222,934.00 |
| 2.6.8 1.4 1 | COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – PERSONAL | 38,118.06 | -13,610.00 | 24,508.06 |
| 2.6.8 1.4 2 | COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – BIENES | 17,500.73 | -2,628.00 | 14,872.73 |
| 2.6.8 1.4 3 | COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS | 53,743.58 | -16,138.00 | 37,605.58 |
| | TOTAL: | **1'714,269.43** | | **1'714,269.43** |

Que, en consecuencia, el titular de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos concluye que vistos los documentos que cuentan con la aprobación del Director de Obras de PRORRIDRE, Director de Planificación y Presupuesto, de la Dirección Ejecutiva del PRORRIDRE y autorización del supervisor de obra, se genera dicho documento a solicitud de los responsables del proyecto en mención;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su Informe N° 554-2013-GR PUNO/GRPPAT-SGP señala que: para la ejecución de los proyectos de inversión pública se debe observar estrictamente lo prescrito en el artículo 23º del Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01; por consiguiente, cualquier modificación que transgreda los componentes consignados en el estudio de pre inversión, es responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora y de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos; en tal sentido, el proyecto Mejoramiento y Ampliación del

GOBIERNO REGIONAL PUNO
*Gerencia General Regional*

# *Resolución Gerencial General Regional*

N°634 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 06 NOV 2013

Servicio de Agua para el Sistema de Riego Caycho – Cerro Minas en las Comunidades de Tupac Amaru II de Caycho y Cerro Minas del distrito de Ocuviri, provincia de Lampa, Región Puno, Meta Construcción Canal Lateral, debe ejecutarse de conformidad con lo que dispone la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 N° 29951;

*En el marco de lo establecido por Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;*

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR** la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO N° 02 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO CAYCHO – CERRO MINAS, EN LAS COMUNIDADES DE TUPAC AMARU II DE CAYCHO Y CERRO MINAS DEL DISTRITO DE OCUVIRI, PROVINCIA DE LAMPA, REGIÓN PUNO, META CONSTRUCCIÓN CANAL LATERAL, conforme a lo señalado en el Informe N° 594-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP, así como en el cuadro denominado **PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO (INCLUIDO MODIFICACIÓN DE ANALÍTICO N° 01 Y N° 02)** insertado en la última página del mencionado informe; documentos incluidos en el expediente tramitado, que en su conjunto forma parte de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI**
**GERENTE GENERAL REGIONAL**

JORSyLP/497